



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, primero (01) de octubre de 2021. Doy cuenta con el presente asunto informando que, una vez revisado el expediente se denota que la Junta Regional de Calificación allego dictamen petitionado, para correr traslado respecto de ello. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.**, secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 00323

Asunto: Ordinario Laboral No. 860013105001 **2019-00067**
Demandante: OMAR MORÁN HERNÁNDEZ
Demandado: VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S

Mocoa, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, es menester garantizar a las partes el principio procesal de contradicción probatoria, y al evidenciar que efectivamente se allego el dictamen por parte de la Junta Regional, obrante como archivo pdf numerado como 26 del expediente digital.

el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

UNICO: CORRER TRASLADO del dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral y ocupacional rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca a las partes, por el término de tres (3) días, conforme a lo previsto en el numeral 4º del párrafo 1º del artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 47 del 04 de octubre del 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1109cf6ccd58bf81149f87ced35a436ad19c4649e4ab552c97ff3c969dbdd9e

Documento generado en 01/10/2021 05:58:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>